



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 12 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000059-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-000013-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000009-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callo, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), se señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el PAC;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del TUO de la Ley, el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, por su parte, en el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se dispone que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por otro lado, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan de Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE;

Que, los literales a) y f) del numeral 7.2 de la Directiva, disponen que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la Directiva, el PAC se aprueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y modificada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 249-2022-ATU/PE de fecha 19 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2023 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2022-ATU/PE se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

Que, con fecha 09 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente a los ejercicios 2023 – 2025, de acuerdo con el Anexo N° 4: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Abastecimiento sustenta la propuesta del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao para el Año Fiscal 2023, elaborada a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, período 2023 – 2025; considerando seis (6) contrataciones (4 – procedimientos de selección y 2 – contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco) en el presente ejercicio fiscal, las cuales cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a los Memorandos N° D-000013-2023-ATU/GG-OPP-UP y N° D-000009-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para el Año Fiscal 2023, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

F) PLIEGO :

001717

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20604032964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Bases Únicas - Relación de Bases	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	SEFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN EL COSACI	8214150200230196	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		920,500.00	15	01	22	00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
2	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE RIEGO EN LAS ÁREAS VERDES DEL COSACI A TRAVÉS DE CISTERNAS	7011171300238795	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,500,000.00	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
3	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLEETA VEHICULAR DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU			52700.00	1 - Soles		860,598.00				00	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI	
							1	0 - NO		GAISNOL 95 PLUS	1510150600238789	13 - Galón	12500.00	1 - Soles		248,000.00	15	01	22							
							2	0 - NO		DIESEL B5 S-50	1510150500233280	13 - Galón	40200.00	1 - Soles		602,598.00	15	01	22							
4	Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS MULTIMARCA DE PROPIEDAD DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	7818150600335859	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		276,500.00	15	01	22	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
5	Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND DE 80 g TAMAÑO A4 COLOR BLANCO	1411150700068640	24 - Mltar	4862.00	1 - Soles		134,812.92	15	01	22	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
6	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y MONITORES			200.00	1 - Soles		451324.04				00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO	4321162000306502	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		417,908.80	15	01	22							
							2	0 - NO		MONITOR	4321190200375163	40 - Unidad	100.00	1 - Soles		33,415.24	15	01	22							